



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN 4 ALBERGUES Y 3 REFUGIOS JUVENILES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio consistente en la elaboración y desarrollo de un Programa de Educación Ambiental para la formación y el apoyo técnico del profesorado y alumnado asistentes a los albergues y los refugios juveniles que se relacionan a continuación, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017:

A) Albergues juveniles:

a 1) A. J. Los Batanes (Rascafría)

Dirección: Carretera de Cotos s/n. 28740 Rascafría (Madrid)

a 2) A. J. Las Dehesas

Dirección: Carretera de Las Dehesas s/n. 28470 Cercedilla (Madrid)

a 3) A. J. Villa Castora

Dirección: Carretera de Las Dehesas s/n. 28470 Cercedilla (Madrid)

a 4) A. J. El Escorial

Dirección: C/ Residencia nº 14. 28200 San Lorenzo del Escorial (Madrid)

B) Refugios:

b 1) Puerto de la Morcuera

Dirección: Ctra. de Miraflores a Rascafría, km 11 -Puerto de la Morcuera-. 28740 Rascafría (Madrid)

b 2) La Casita. Puerto de Navacerrada

Dirección: Puerto de Navacerrada. 28470 Cercedilla (Madrid)

b 3) San Martín de Valdeiglesias

Dirección: Ctra. de San Martín de Valdeiglesias a la ermita de Nuestra Señora la Nueva, km 4. 28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades a realizar, en base al presente contrato, se encuentran incluidas entre las ofertadas en la convocatoria del Programa de Educación Ambiental para el curso 2016/2017, publicado recientemente y que se incluye como Anexos I y II de este pliego, a través del cual se





Comunidad de Madrid

desarrollan experiencias educativas medioambientales con alumnos y profesores en albergues y refugios, adaptadas al currículo de las etapas educativas del 3º, 4º, 5º, y 6º de Educación Primaria, 6º de Educación Primaria de colegios bilingües, 1º, 2º y 3º ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y 1º y 2º de Bachillerato.

El programa de dichas actividades ha de ajustarse a un proyecto educativo que presente, entre otras, las siguientes características:

1. Objetivos, metodología y actividades de formación ambiental para el profesorado que realiza la experiencia.
2. Objetivos, metodología y actividades de educación ambiental para el alumnado, tanto de Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato, como para alumnado de educación especial y necesidades educativas especiales.
3. Utilización de los recursos materiales y las infraestructuras del albergue para estas actividades: sus instalaciones, recursos didácticos, material disponible, etc.
4. Equipo de educadores ambientales: composición, organización y funcionamiento.
5. Indicadores y sistema de evaluación del Programa.

La programación del citado proyecto ha de tener en cuenta que la estancia de los centros educativos en los albergues tendrá una duración máxima de cuatro días y se realizará con un grupo de entre 15 y 90 alumnos, acompañados de sus profesores. Por lo que respecta a los refugios, la duración será de dos días y la ocupación máxima de alumnos y profesores será de 40.

La empresa adjudicataria en el desarrollo de sus actividades se compromete a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Las previstas en el Programa para la estancia de los centros educativos en el albergue juvenil o refugio.
- b) Las sesiones de organización y de formación del profesorado previstas en el Programa y previas al desarrollo de las actividades con alumnos
- c) La preparación de la estancia de los centros que realizarán la actividad en semanas posteriores.
- d) Preparación y recogida de materiales antes y después de las actividades.

Una vez adjudicado el contrato y, en el plazo de un mes, el adjudicatario se compromete a poner en funcionamiento las actividades dirigidas a los centros participantes, mediante las siguientes prestaciones:

- a) Desarrollo de las actividades incluidas en el Programa, tanto para el alumnado como para el





Comunidad de Madrid

profesorado.

- b) Apoyo y formación al profesorado en el desarrollo de las actividades que así lo requieran.
- c) Acompañamiento y apoyo durante la estancia del centro educativo en los albergues y refugios indicados por el Departamento de Educación Ambiental, difundiendo las normas del mismo y procurando la buena relación entre el profesorado y el personal del albergue o refugio.
- d) Evaluación de la estancia en el albergue o refugio.
- e) Elaboración de la documentación anual en la que se explique al profesorado el funcionamiento del Programa, las actividades programadas y los materiales de trabajo.
- f) Otras funciones que sean necesarias para la aplicación del Programa, previo acuerdo por ambas partes.

Asimismo, con anterioridad al inicio de las actividades educativas en los Albergues y Refugios juveniles, la empresa adjudicataria estará obligada a la realización de las siguientes prestaciones:

1. Elaboración de unidades didácticas a desarrollar en cada uno de los albergues juveniles y refugios.
2. Elaboración de materiales didácticos relacionados con los principios de la educación ambiental.
3. Elaboración de una memoria final y exposición de la misma utilizando distintos soportes, incluyendo propuestas de mejoras para proyectos futuros.
4. Planificación del curso siguiente.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

El adjudicatario ejecutará las actividades objeto del presente contrato con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Garantizará la presencia de personal técnico para el desarrollo de las actividades programadas en los distintos albergues y refugios durante la estancia en ellos de los centros educativos.
2. Se comprometerá a complementar la formación del profesorado y del alumnado participante, de acuerdo con las directrices y el asesoramiento técnico del Departamento de Educación Ambiental, con los materiales didácticos y la documentación necesarios, que pasarán a ser propiedad de la Comunidad de Madrid.





Comunidad de Madrid

3. Todo el material didáctico, documentación y/o publicaciones relativos al Programa de Educación Ambiental en Albergues y Refugios Juveniles confeccionado con la colaboración del adjudicatario, ya sea a través de sus educadores ambientales o de cualquier otra forma, llevará convenientemente recogida dicha participación.

4. Publicará los materiales didácticos y documentación, con el fin de favorecer la adecuada difusión de los objetivos, metodología y actividades del Programa de Educación Ambiental en Albergues y Refugios Juveniles.

5. Se hará cargo del almacenamiento, distribución, inventariado y control de los materiales didácticos y de otro tipo necesarios para el buen funcionamiento del programa, dando cuenta con justificantes de dichas gestiones y remitiendo un inventario anual al Departamento de Educación Ambiental.

6. La distribución inicial del equipo educativo en los distintos albergues y refugios podrá modificarse por la adjudicataria, a propuesta del Departamento de Educación Ambiental, según criterios de eficacia y de mejor servicio.

7. En caso de incumplimiento de funciones del personal técnico contratado, el Departamento de Educación Ambiental del CRIF “Las Acacias” podrá solicitar su relevo, obligándose la empresa a sustituirlo por otro de la misma categoría profesional, funciones y tiempo de ejecución.

8. Si la empresa adjudicataria, por cualquier circunstancia, quisiera relevar al personal asociado a este servicio, deberá comunicarlo, con tiempo suficiente, al Departamento de Educación Ambiental, justificando la petición y especificando que el sustituto cumple las características exigidas en este pliego.

9. En los casos de supresión de la actividad en algún albergue o refugio, el personal técnico del Programa podrá encargarles tareas de programación, elaboración de material didáctico u otras tareas en el ámbito del Programa de Educación Ambiental en Albergues y Refugios Juveniles o, si fuera necesario, en otras actividades del Departamento de Educación Ambiental, siempre y cuando el nuevo trabajo a desarrollar coincida en categoría profesional, funciones y tiempo de ejecución con las establecidas en el presente pliego.

10. El adjudicatario se comprometerá a facilitar las instalaciones necesarias para el trabajo del equipo educativo, siempre que desarrolle sus actividades fuera de los albergues y refugios juveniles.

4. MEDIOS REQUERIDOS

Para realizar las actuaciones objeto del contrato la empresa adjudicataria pondrá a disposición los siguientes medios:





4.1. Medios humanos

La empresa adjudicataria adscribirá al Departamento de Educación Ambiental del CRIF “Las Acacias” un equipo de siete trabajadores, seis de los cuales con categoría de profesores auxiliares y otro, que asumirá el papel de Jefe de Estudios, con categoría de profesor titular, que deberán poseer las competencias y titulaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.

Todos los trabajadores deberán estar en posesión de alguna de las titulaciones que a continuación se indican y, al menos, dos de ellos acreditar, mediante certificación, poseer una competencia lingüística en inglés, equivalente a un B2:

- Diplomatura en Magisterio/Grado de Maestro
- Licenciatura/Grado en Biología
- Licenciatura/Grado en Ciencias Medioambientales

Asimismo, el equipo de trabajadores debe ser multidisciplinar, debiendo estar compuesto, como mínimo, por un titulado universitario de cada especialidad de las exigidas en el párrafo anterior.

El adjudicatario atribuirá al Programa, de entre las personas contratadas, un responsable del equipo educativo que realizará las siguientes funciones:

- a) Preselección de candidatos a ocupar plazas de profesor auxiliar y presentación al coordinador del Programa de un mínimo de tres *curricula* valorados por cada puesto de trabajo.
- b) Actualización permanente del inventario de materiales del Programa, presentando un informe anual acerca de su estado y, en su caso, reparación de los mismos, comunicando la necesidad de nuevas adquisiciones.
- c) Realización de un informe mensual de actividad del equipo educativo, que incluirá las incidencias más destacadas de las estancias, los horarios y cometidos de trabajo del equipo y el resumen de las visitas de seguimiento y otras actividades realizadas.
- d) Realización de una memoria de evaluación intermedia y otra de evaluación final de la actividad, incluyendo información sobre el desarrollo y la evaluación de las estancias por el profesorado y el equipo de educadores ambientales.
- e) Elaboración y gestión del calendario laboral del equipo, de acuerdo con las estipulaciones recogidas en el pliego de contratación, así como la organización de rotaciones y sustituciones de educadores.
- f) Presencia continuada en los albergues juveniles y refugios, orientando y asesorando al equipo educativo en el adecuado desarrollo de las actividades del Programa, participando en su puesta en práctica y acompañando a los grupos que las realizan en función de las prioridades establecidas para ello.





Comunidad de Madrid

- g) Apoyar, como técnico especializado, aquellos turnos que así lo requieran, de acuerdo con la programación anual de actividades.
- h) Participación en reuniones periódicas con el coordinador del Programa y mantener contacto permanente con el Departamento de Educación Ambiental del CRIF “Las Acacias”, a través de reuniones periódicas de coordinación.
- i) Cualquier otra similar que, en función de las necesidades, pueda ir surgiendo derivadas del desarrollo de las actividades del Programa.

La empresa adjudicataria ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que destine a la prestación del servicio contratado con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que, en lo sucesivo se promulgue, soportando todos los gastos del mismo y ejercitando, en todo momento, su poder de dirección, sancionador y disciplinario, siendo, por tanto, de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal que emplee para la realización de los trabajos objeto del contrato.

En ningún caso, resultará responsable la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del contrato.

Asimismo, se establece que la prestación del servicio por el personal aportado por la empresa adjudicataria no se derivarán relaciones jurídicas de carácter funcional o laboral con la Comunidad de Madrid.

4.2. Horario de prestación del servicio y funciones del personal técnico

4.2.1. Horario

El personal técnico desarrollará los trabajos objetos del presente contrato, durante las estancias de los centros educativos en los albergues juveniles o refugios, conforme al siguiente horario de prestación del servicio:

JORNADA	TURNO MAÑANA/TARDE	TURNO NOCHE	TOTAL
PRIMERA	De 11:30 a 19:30 horas	De 21:30 a 23:00 horas	9 horas y media
SEGUNDA	De 09:30 a 19:30 horas		10 horas
TERCERA	De 09:30 a 19:30 horas		10 horas
CUARTA	De 09:30 a 15:00 horas		5 horas y media
TOTAL	33 horas y media	1 hora y media	35 horas





4.2.2. Funciones

Dicho personal deberá participar en sesiones de programación, elaboración de materiales didácticos y documentación, coordinación, formación y evaluación, que serán programadas fuera del periodo de atención a los centros educativos en los albergues juveniles y refugios, que tendrán como objetivo fundamental la atención permanente a la calidad educativa del Programa, a la formación del profesorado y el alumnado participante en él, así como la introducción y adecuación permanente en el Programa de criterios y actividades de innovación educativa.

Asimismo, los miembros del personal técnico deberán participar en sesiones, como formadores, con el profesorado que realiza la experiencia, tanto en los albergues y refugios juveniles como en otros centros de formación utilizados por el Departamento de Educación Ambiental y también en aquellas otras tareas similares que, en función de las necesidades, puedan ir surgiendo derivadas del desarrollo de las actividades del Programa.

Todas estas actividades quedarán previamente reflejadas en un calendario anual, que se entregará al equipo educativo antes del inicio de la actividad y que podrá ser revisado a lo largo del año, en función de las variaciones que puedan establecerse en las actividades previstas, siendo comunicados dichos cambios con la suficiente antelación.

4.3. Normas sobre el personal de servicio

1. Todo el personal contratado para la prestación del servicio durante el desarrollo del mismo deberán ir debidamente uniformado, llevando, en lugar visible, el nombre de la empresa adjudicataria y una placa distintiva con su nombre y apellidos.
2. Asimismo, este personal deberá hallarse, en todo momento, durante su prestación de servicio en perfecto estado físico y psíquico y mantener una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento.
3. La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar al personal de servicio todo el material de escritorio y papelería necesario para la ejecución del presente contrato.
4. La empresa adjudicataria asume la obligación de reemplazar, inmediatamente, a los trabajadores que sufran incapacidad transitoria, invalidez en cualquiera de sus grados o cualquier otra circunstancia que imposibilite el desempeño de su trabajo.
5. El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá derecho alguno respecto a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, toda vez que depende, única y exclusivamente, del contratista, el cual tendrá todas las obligaciones y derechos inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que, en lo sucesivo, se promulgue sin que, en ningún caso, resulte responsable la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como





Comunidad de Madrid

consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del contrato.

6. Caso de originarse algún conflicto colectivo que pudiera afectar a este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la Dirección del Centro, con una antelación mínima de siete días, a la vez de comprometerse el adjudicatario a cubrir los servicios mínimos conforme regula la legislación vigente. Durante el periodo de huelga, se suspenderá la contraprestación por parte de la Consejería, en tanto que el adjudicatario acuerde con éste los niveles de servicio que se van a prestar y las formas de retribuciones correspondientes que, en todo caso, deberá ser proporcional a la cantidad y calidad de trabajo desarrollado durante la duración del conflicto.
7. El adjudicatario se responsabilizará, totalmente, de los daños causados a personas o bienes propiedad del Centro, directa o indirectamente por sus empleados.

Asimismo, el adjudicatario será responsable del buen uso de los locales donde se realicen las actividades, así como de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio que sea propiedad de la Administración, viéndose obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia de uso inadecuado.

El contratista dispondrá de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros para resarcir de los daños ocasionados con motivo del desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que los destinatarios finales del servicio son profesores y alumnos de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato, así como alumnos de educación especial y necesidades educativas especiales.

5. DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN DEL PROYECTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La organización, dirección, coordinación y control pedagógico del Programa de Educación Ambiental en Albergues y Refugios Juveniles será ejercida por la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, a través del Departamento de Educación Ambiental del CRIF “Las Acacias”. Desde dicho Departamento se supervisará el Programa y tomarán las decisiones pertinentes sobre: calendario de turnos, objetivos, metodología, sistema de evaluación, documentación elaborada, tipo de actividades a realizar y material gráfico y didáctico utilizado en los términos contenidos en el presente pliego.

Para la prestación eficaz del servicio, inspección del mismo y enlace permanente con la dirección del Centro, la empresa designará un coordinador de los servicios, con plena disponibilidad horaria, con capacidad decisoria y con la presencia que demande la eficacia del servicio y que requieran las posibles actuaciones especiales que tengan lugar. Este coordinador será el interlocutor con el director del servicio designado por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

El adjudicatario, se compromete a cumplir los objetivos generales del Departamento de





Comunidad de Madrid

Educación Ambiental de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, en la medida en que éstos afecten al desarrollo del Programa de Educación Ambiental en Albergues y Refugios Juveniles.

6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La información y documentación obtenidas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato, aún no tratándose de documentación e información clasificadas, son propiedad exclusiva de la Comunidad de Madrid, quedando prohibido todo uso y reproducción no autorizada expresamente por la administración contratante.

El adjudicatario y, en su nombre, las personas físicas ejecutantes del contrato, guardarán secreto profesional sobre las informaciones, documentos y cualquier asunto del que pudieran tener conocimiento, esté relacionado o no con la ejecución del contrato, durante el plazo de ejecución de aquél y una vez extinguido el mismo.

El incumplimiento de la obligación de reserva conlleva la responsabilidad civil o penal deducibles de la conducta imputable en cada caso.

Extinguido el contrato, la documentación en posesión de adjudicatario se pondrá a disposición de la administración actuante. El adjudicatario declarará, expresamente, que reconoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de regulación de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de aplicación y se comprometerá, explícitamente, a informar a su personal de las obligaciones que de tales normas dimanen.

Madrid, 7 de abril de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN,
BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN,

Ismael Sanz Labrador

